



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 12 de junio de 2020, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación a que se refiere dicho acuerdo es:

“El artículo 15 quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 15.– Revocación y modificaciones.

1. Las autorizaciones para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, tendrán el carácter de discrecional y podrán ser modificadas, condicionadas o revocadas en cualquier momento en aras del interés público sin derecho a indemnización alguna para el titular.

2. En casos de excepcionalidad se contempla la posibilidad de modificar las condiciones de la ocupación del dominio público. Se podrán ampliar las superficies públicas para las terrazas, que serán delimitadas por el Ayuntamiento teniendo en cuenta los condicionantes externos alrededor de las mismas.

Se introduce la siguiente disposición transitoria:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se suspende el cobro de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos hasta el 31 de diciembre de 2020”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrigueras, julio de 2020.–El Alcalde, Juan Carlos Talavera Utiel.

12.119